



PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario, ciudadanas diputadas Lizzete Janice Escobedo Salazar, Paulina Aurora Viana Gómez, Fátima del Rosario Perera Salazar, Mirthea del Rosario Arjona Martín y Silvia América López Escoffié, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a la que previamente fueron convocados.

La Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, Secretaria de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia de los diputados Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro y Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro.

Presidió la Sesión, la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Agropecuario, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2020.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Yucatán en materia de Impulso a la Actividad Apícola y Protección de las Abejas y su Medio Ambiente, signada por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, y

b) Distribución de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán en Materia de Impulso a la Mujer Rural, signada por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.



La Diputada Presidenta puso a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con fecha 1 de octubre del año 2020, lo cual fue aprobado por unanimidad, en razón de que fue distribuida previamente a cada diputada y diputado, por lo que sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al inciso "a" de los asuntos en carteras, en el marco del estudio de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Yucatán en materia de Impulso a la Actividad Apícola y Protección de las Abejas y su Medio Ambiente, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen respectivo, y posteriormente, solicitó a la Diputada Secretaria Fátima del Rosario Perera Salazar que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta destacó la importancia del trabajo realizado en la iniciativa en cuestión, toda vez que con la misma se busca la actualización del marco normativo, el cual data de 2014 y desde entonces sólo se habían realizado tres pequeñas modificaciones y no se había adaptado a la nueva realidad que viven los apicultores yucatecos, además de que se da certeza a la labor que realizan estos productores y se implementa el Programa Estatal para la Protección de las Abejas y el fomento a la actividad apícola en el Estado de Yucatán, además de establecer el sistema de calificación para la protección de los enjambres y se regula el uso de plaguicidas, de manera que éstos no afectan a la actividad apícola. Asimismo, agradeció a los especialistas y diputados que aportaron propuestas a través del foro realizado para tal efecto para



enriquecer la iniciativa en cuestión. En el mismo tenor, la Diputada Silvia López Escoffié consideró que el producto legislativo es el más adecuado para fomentar e impulsar la actividad apícola, de manera que ahora corresponde al Ejecutivo implementar los programas y acciones que se establecen en la norma.

Luego que las diputadas consideraron por unanimidad que el asunto estaba suficientemente discutido, la Diputada Presidenta sometió a votación el citado proyecto de dictamen, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda, así como para que distribuya el dictamen recién aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Pasando al inciso "b" de los asuntos en cartera, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para que distribuya la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, en materia de impulso a la mujer rural, explicando que la misma busca corregir la disparidad que existe entre hombres y mujeres en materia de desarrollo rural en las zonas marginadas del Estado, comentando que para agilizar el estudio de la misma se distribuye también el cuadro comparativo correspondiente.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.



No habiendo más asuntos que tratar, la Diputada Presidenta ordenó redactar el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión y, posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las once horas con nueve minutos del día cuatro de febrero de año dos mil veintiuno.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTA.

VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.

SECRETARIO.

VOCAL.

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

**DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA
MARTÍN.**

NOTA: Este proyecto de acta carece de firmas debido a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, las actas deberán ser sometidas a discusión y votación en una sesión posterior.